RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 20 OCT 2021

VISTO:

El Informe Nº 567-2021-MDJN-SGDUR/AJCY, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitiendo el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de la Municipalidad de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con código único de inversiones Nº 2532416, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 567-2021-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 20/10/2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de la Municipalidad de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con código único de inversiones Nº 2532416 para su aprobación mediante acto resolutivo, con un presupuesto de S/ 97,590.60 y plazo de ejecución de 03 meses por la modalidad de Administración Directa;

Que, con el Informe Nº 385-2021-MDJN-SGDUR-DEO/JMT, de fecha 19/10/2021, el Jefe de Estudios y Obras remite el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de la Municipalidad de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con código único de inversiones Nº 2532416, evaluado para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 97,590.60 para ser ejecutado en el plazo de 03 meses, por la modalidad de Administración Directa;

Que, conforme se tiene del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de la Municipalidad de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con código único de inversiones Nº 2532416, el presupuesto total asciende a la suma de S/ 97,590.60 y el plazo de ejecución es de 03 meses por la modalidad de Administración Directa;

Que, el objetivo central del proyecto en referencia es contar con eficiente capacidad operativa para la atención de servicios municipales de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG del 18 de julio de 1988, aprueba las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: 1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 2. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 20 OCT 2021

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS NAZARENO, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones Nº 2532416, con un presupuesto de S/ 97,590.60 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 60/100 SOLES) distribuido conforme al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
COMPONENTE 1:	**SUFICIENTES VEHICULOS PARA PRESTAR SERVICIOS MUNICIPALES**	
1.1	ADQUISICION DE VEHICULO	79,703.90
	Trámite de placa	500.00
	SOAT	500.00
	Tarjeta de propiedad	500.00
1.2	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	1,500.00
	COSTO DIRECTO	**82,703.90**
	IGV (18%)	14,886.70
	PRESUPUESTO TOTAL	**97,590.60**

Artículo Segundo.- El plazo de ejecución del proyecto aprobado en el artículo precedente es de 03 meses por la modalidad de Administración Directa.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de desarrollo Urbano y Rural realizar las acciones correspondientes ante las diferentes áreas de la municipalidad para la ejecución del proyecto aprobado.

Artículo Cuarto.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZÚ
ALCALDE